

"Por medio de la cual se efectúan unos traslados en la Planta Global de Cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones dentro del Proceso de Traslados Ordinarios".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, ley 115 de 1994 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1075 del 2015 y la Resolución No. 019177 del 8 de octubre de 2021, mediante la cual el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas de las entidades territoriales certificadas en educación expidió el Decreto No. 1424 del 20 de octubre de 2021.

Que, en virtud del procedimiento establecido en el acto administrativo citado, los docentes y directivos docentes vinculados en propiedad y que tenían interés en trasladarse, participaron en el proceso y señalaron las opciones de Instituciones educativas oficiales del Departamento para la cual deseaban su ubicación laboral.

Que, de conformidad con el resultado del proceso de Traslados Ordinarios en el año 2021, el Gobernador del Departamento del Tolima ordenará el traslado de los docentes y directivos docentes que cumplieron con los requisitos legales y procedimientos establecidos en el Decreto 1424 del 20 de octubre de 2021, a las Instituciones Educativas donde existan plazas vacantes o provistas con docentes vinculados en provisionalidad.

Que, mediante oficio, se remitió al departamento de Asuntos Jurídicos de la Gobernación del Tolima el proyecto de decreto de traslado del docente mencionado anteriormente.

Que el Decreto No. 491 del 28 de marzo de 2020, adopta medidas de urgencia para garantizar la prestación de servicios por parte de las autoridades públicas; ordenando en su Artículo 4, «Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos».

Que por lo anterior el Señor Gobernador Departamento del Tolima;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar dentro de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima a los docentes y directivos docentes en propiedad que participaron y clasificaron en el proceso de traslados masivos, relacionados a continuación:

"Por medio de la cual se efectúan unos traslados en la Planta Global de Cargos de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones dentro del Proceso de Traslados Ordinarios".

CEDULA	NOMBRES	PLAZA	MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	AREA
1110456837	ANA MARIA CARVAJAL MURILLO	11	CHAPARRAL	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Principal	Ciencias Naturales Química
65737979	DORA MARLENE GUZMAN ALTURO	17	MELGAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CUALAMANA	Principal	Ciencias Naturales Química
65712330	STELLA RIOS ESCOBAR	27	ROVIRA	INSTITUCION EDUCATIVA FELIPE SALAME	Principal	Ciencias Naturales Química
93399780	HENRRY BARON LONDOÑO	33	VENADILLO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL CAMILA MOLANO	Principal	Ciencias Naturales Química
65630606	ADRIANA MARITZA MENDEZ OSPINA	35	AMBALEMA	INSTITUCION EDUCATIVA NICANOR VELASQUEZ ORTIZ	Egidio Ponce	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
65718969	DIANA MARLLERLY PEREZ BOTERO	36	AMBALEMA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EL DANUBIO	Principal	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
38143256	MARGARITA MARIA TIQUE BUITRAGO	38	ANZOATEGUI	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CARLOS BLANCO NASSAR	Principal	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
93137423	JUAN RAMON VERA RODRIGUEZ	43	CHAPARRAL	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO	Potrerito de Lugo Bajo	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
14397046	RODOLFO HEREDIA PEÑA	48	DOLORES	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO	Principal	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
5820978	RONALD MAURICIO PARRA HERNANDEZ	51	FRESNO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NIÑA MARIA	Principal	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
5908720	LUIS HERNANDO RICARDO BUSTOS	74	FLANDES	INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ NO 1	Principal	Ciencias Sociales
28613201	ELIZABETH OLIVERA TIQUE	114	MELGAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SUMAPAZ	17 de Enero	Ciencias Sociales
2231831	LIBARDO ANTUAN RIAÑO SEGURA	131	ROVIRA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE MIRANDA	Principal	Ciencias Sociales
28986190	LUZ NEY TRIANA HOYOS	150	ANZOATEGUI	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CARLOS BLANCO NASSAR	La Cabaña	Ciencias Sociales
5886052	MARCO ANTONIO CAICEDO CASTAÑEDA	151	CHAPARRAL	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Antonio Nariño	Ciencias Sociales
23323388	ANA IDES CASTAÑEDA NIÑO	154	CARMEN DE APICALA	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO PABON PARGA	Principal	Educación Artística - Artes plásticas
1130598057	BRAYAN MAURICIO HOLGUÍN ZÚÑIGA	167	ESPINAL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA	Principal	Educación Ética y Valores

“Por medio de la cual se efectúan unos traslados en la Planta Global de Cargos de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones dentro del Proceso de Traslados Ordinarios”.

1110490974	ANTONY EDUARDO BETANCOURT	169	HONDA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO PALACIO RUDAS	Principal	Educación Ética y Valores
12137421	HUMBERTO VASQUEZ OTALORA	172	ANZOATEGUI	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO	Principal	Educación Física - Recreación y Deporte
1060646269	WILLIAN ANDRES BUITRAGO GONZALEZ	184	HERVEO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ	Principal	Educación Física - Recreación y Deporte
28867659	LIDIA MORENO TAPIERO	203	ORTEGA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NICOLAS RAMIREZ	Principal	Educación Religiosa
65632940	FRANCIS YURANY MANCILLA PINTO	219	CAJAMARCA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Principal	Humanidades y Lengua Castellana
16604369	DOMINGO TAPIERO REMICIO	226	CHAPARRAL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA	La Begonia	Humanidades y Lengua Castellana
65709150	ADRIANA CRISTINA AGUIRRE GUAYARA	227	CHAPARRAL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SOLEDAD MEDINA	Principal	Humanidades y Lengua Castellana
5893727	ALVARO MOLANO JARA	235	DOLORES	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	Principal	Humanidades y Lengua Castellana
12720768	GERMAN GONZALEZ GARZON	244	FRESNO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	Principal	Humanidades y Lengua Castellana
14296533	VICTOR HUGO OSORIO CESPEDES	256	LIBANO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO ARANGO TORO	Principal	Humanidades y Lengua Castellana
93461814	JULIO CESAR SUAREZ ORTIZ	257	MELGAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CUALAMANA	Principal	Humanidades y Lengua Castellana
38212542	MARCIA VANESSA BARON PERDOMO	258	MELGAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SUMAPAZ	Principal	Humanidades y Lengua Castellana
14139047	FREDDY MAURICIO GÓMEZ	266	ORTEGA	INSTITUCION EDUCATIVA JHON F KENNEDY	Principal	Humanidades y Lengua Castellana
15902545	EVERCELIO AVILES POLANIA	275	PLANADAS	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	El Silencio	Humanidades y Lengua Castellana
1110451417	XIOMARA ALEXANDRA PEREZ MEDINA	307	SAN LUIS	INSTITUCION EDUCATIVA CARACOLI	Principal	Humanidades y Lengua Castellana
28934906	HEIDY YANETH BONILLA GARCIA	308	SAN LUIS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA	Principal	Humanidades y Lengua Castellana

“Por medio de la cual se efectúan unos traslados en la Planta Global de Cargos de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones dentro del Proceso de Traslados Ordinarios”.

1110450413	JULIO ANDRES CORTES JARAMILLO	322	ANZOATEGUI	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO	Principal	Idioma Extranjero Inglés
1110462601	CARLOS ANDRES QUEVEDO GALINDO	343	ESPINAL	INSTITUCION EDUCATIVA PATIO BONITO	Principal	Idioma Extranjero Inglés
1110493794	OMAR LEONARDO SANDOVAL CABRERA	344	ESPINAL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO	Principal	Idioma Extranjero Inglés
14395861	WALTER DARIO GARCIA GALEANO	345	ESPINAL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA GUASIMAL	Principal	Idioma Extranjero Inglés
1077444474	OMAR FERNANDO MAZO ASPRILLA	359	GUAMO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL SIMON BOLIVAR	Principal	Idioma Extranjero Inglés
1094907081	JULIAN EVERARDO CARDENAS GONZALEZ	369	LERIDA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COLOMBO ALEMAN SCALAS	Principal	Idioma Extranjero Inglés
38070102	CAROLINA CASAS MENDOZA	373	LIBANO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JORGE ELIECER GAITAN AYALA	Principal	Idioma Extranjero Inglés
1014204098	EDNA KATERINE MOYA HERNANDEZ	374	LIBANO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Principal	Idioma Extranjero Inglés
5823443	OSCAR GIOVANNI GUZMAN TRIANA	414	ROVIRA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE MIRANDA	Principal	Idioma Extranjero Inglés
1109294083	NELSON ARLEY CASTAÑO PARRA	426	SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA	INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	Principal	Idioma Extranjero Inglés
14396294	FRANCISCO JAVIER ACOSTA GUEVARA	433	VENADILLO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL CAMILA MOLANO	Principal	Idioma Extranjero Inglés
93366045	RENE GARCIA RODRIGUEZ	434	VENADILLO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL CAMILA MOLANO	Principal	Idioma Extranjero Inglés
24713305	MARIA ANGELICA SANCHEZ SIERRA	442	ALVARADO	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO	Principal	Matemáticas
38142145	ANGELICA MARIA CRUZ RAMIREZ	458	CARMEN DE APICALA	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO PABON PARGA	Principal	Matemáticas
14253178	NELSON AYA HERRERA	478	ESPINAL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO	Principal	Matemáticas
28740736	MARIA ELENA MACHADO ARISTIZABAL	489	FRESNO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARIA AUXILIADORA	Principal	Matemáticas

“Por medio de la cual se efectúan unos traslados en la Planta Global de Cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones dentro del Proceso de Traslados Ordinarios”.

93060538	EDGAR ANDRES GONZALEZ NIÑO	490	FRESNO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NIÑA MARIA	Principal	Matemáticas
28787590	BLANCA JUDITH RODRIGUEZ VILLAMIL	506	ICONONZO	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR	Principal	Matemáticas
28788172	CLAUDIA MYLEN CASTELLANOS FLOREZ	507	ICONONZO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	Principal	Matemáticas
1032425268	EDGAR FABIAN CASTRO GARCÍA	516	MELGAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA GABRIELA MISTRAL	Principal	Matemáticas
5825786	EDWIN LAUREANO LOPEZ VARGAS	543	PIEDRAS	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FABIO LOZANO Y LOZANO	Principal	Matemáticas
93335404	JULIO CESAR GARZÓN UBAQUE	561	ROVIRA	INSTITUCION EDUCATIVA FELIPE SALAME	Principal	Matemáticas
14295797	EIMER HARRINSON SIERRA VALENCIA	583	VENADILLO	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO HURTADO	Principal	Matemáticas
38362667	ANA YURI ESPINOSA RONDON	584	VENADILLO	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO HURTADO	Principal	Matemáticas
1110468517	VIVIANA MARCELA RODRIGUEZ CAPERA	585	VENADILLO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL CAMILA MOLANO	Principal	Matemáticas
28765076	OLGA CECILIA ARISTIZABAL OSPINA	618	HERVEO	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO DAZA AGUIRRE	Damas Bajas	Primaria
87249168	CRISTIAN BOLIVAR PAYAN IMBACHI	625	ALVARADO	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO	La Plazuela	Primaria
14274176	GUIOVANY ANDRÉS VÉLEZ CADENA	626	ALVARADO	INSTITUCION EDUCATIVA LA TIGRERA	La Laguneta	Primaria
28588629	MARTHA ISABEL GIRALDO SALAZAR	630	ANZOATEGUI	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO	Fonda Colombia	Primaria
1110507908	ALEXA MARIA PUENTES DELGADO	659	CAJAMARCA	INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME	Esc Anaime	Primaria
14274783	EDWIN DANIEL GARCIA ALFONSO	668	CASABIANCA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA GENERAL JOSE JOAQUIN GARCIA	Rafael Pombo	Primaria
5905313	HECTOR JULIO PACHON ROCHA	671	CHAPARRAL	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO	Pedregal	Primaria

“Por medio de la cual se efectúan unos traslados en la Planta Global de Cargos de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones dentro del Proceso de Traslados Ordinarios”.

1106775537	LIDA ALEJANDRA JIMÉNEZ LÓPEZ	675	CHAPARRAL	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO	Yaguara	Primaria
5887066	ORLANDO REINOSO MOSQUERA	678	CHAPARRAL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA	Hogar Santa Luisa	Primaria
54253108	LEYLA UNILDA SANCHEZ MOSQUERA	679	CHAPARRAL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA	Hogar Santa Luisa	Primaria
65828254	FABIOLA ASTRID GRANOBLES LEYTON	680	CHAPARRAL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA	Hogar Santa Luisa	Primaria
93453963	GUSTAVO ADOLFO CRUZ SANCHEZ	681	CHAPARRAL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA	Jose Alfonso Suarez	Primaria
28993590	MARAYA OROZCO RAMIREZ	704	CUNDAY	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	Rafael Pombo	Primaria
93461883	EDILSON CASTRO GUZMAN	712	CUNDAY	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA AURORA	La Pepina	Primaria
28698658	ANA CENIT PACHECO PAEZ	715	DOLORES	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO	Cafe Las Pavas	Primaria
1106333631	JULIAN DAVID PALMA CRUZ	719	FALAN	INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO FALLON	El Mango	Primaria
28742276	MARISOL VALENCIA LONDOÑO	720	FALAN	INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO FALLON	Simon Bolivar	Primaria
1070589056	NORMA CONSTANZA GUTIERREZ ORTIZ	722	FLANDES	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	Alianza Piloto No. 8	Primaria
1070606196	YESSIKA ALEJANDRA APACHE PERALTA	724	FLANDES	INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ NO 1	El Topacio	Primaria
28067998	MARIA NORALBA ORTIZ	728	FRESNO	INSTITUCION EDUCATIVA REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	Palenque	Primaria
5913783	CARLOS ALBERTO HERRERA GIRALDO	737	FRESNO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	San Isidro Tablazo	Primaria
93151687	CARLOS RENE LOZANO	746	ICONONZO	INSTITUCION EDUCATIVA LA FILA	Mundo Nuevo	Primaria
28955055	LUZ ELENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	752	LIBANO	INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCION	Las Americas	Primaria
53050629	NANCY YAZMIN CHACON SANCHEZ	756	LIBANO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO	Mesopotamia	Primaria

“Por medio de la cual se efectúan unos traslados en la Planta Global de Cargos de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones dentro del Proceso de Traslados Ordinarios”.

36980344	LEIDY JOHANNA DIAZ ERAZO	767	LIBANO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JORGE ELIECER GAITAN AYALA	Marsella	Primaria
65745923	GLORIA EDIVET BELTRAN GUZMAN	768	LIBANO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	Principal	Primaria
1061985266	CARLOS ANDRES CORREA SANCHEZ	769	LIBANO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	La Trinidad	Primaria
28789339	YENNY LUCIA CASTILLO CORTÉS	770	MELGAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CUALAMANA	Principal	Primaria
5859784	JOSE ORLANDO CARMONA	771	MELGAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SUMAPAZ	Antonio Maria Lozano	Primaria
1069736277	ADRIAN AUGUSTO GONZALEZ MUÑOZ	772	MELGAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SUMAPAZ	Antonio Maria Lozano	Primaria
28866690	BLANCA CECILIA BERNAL YATE	801	ORTEGA	INSTITUCION EDUCATIVA EL VERGEL	La Bandera	Primaria
63397131	ISAURA MIREYA ARCHILA RODRIGUEZ	823	ORTEGA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA OLAYA HERRERA	Canali San Isidro	Primaria
28723565	MIRTA MAYERLY MOYANO DUARTE	827	PALOCABILDO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL LEOPOLDO GARCIA	Leopoldo Garcia 2	Primaria
65455076	FABIOLA PRIETO QUESADA	874	RIOBLANCO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA GENERAL SANTANDER	Buenavista	Primaria
1110472357	SULLY NAYIBE CAPERA YANGUMA	877	RIOBLANCO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA GENERAL SANTANDER	Principal	Primaria
73228045	ALVARO MIGUEL PUERTA ARIÑA	882	RIOBLANCO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA GENERAL SANTANDER	La Marmaja	Primaria
6019041	JUAN EMILIANO VALBUENA RUBIO	916	ROVIRA	INSTITUCION EDUCATIVA LA FLORIDA	La Esperanza	Primaria
5340712	JOSE RODRIGO ERASO	921	ROVIRA	INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD	San Pedro Alto	Primaria
1110461841	SANDRA JOHANNA CORTES RODRIGUEZ	947	SALDAÑA	INSTITUCION EDUCATIVA PAPAGALA	El Redil	Primaria
1058669543	PAOLA ANDREA MARTINEZ HOYOS	952	SAN ANTONIO	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO SAVIO	San Jorge	Primaria
1111196732	PABLO EMILIO GARCES MONTAÑA	989	SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON	San Diego	Primaria
65698230	MARIA PUREZA URIZA OLIVEROS	1002	SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	Mercedes Abrego	Primaria

“Por medio de la cual se efectúan unos traslados en la Planta Global de Cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones dentro del Proceso de Traslados Ordinarios”.

93084895	LUIS EDUARDO GUZMAN ROJAS	1003	VALLE DE SAN JUAN	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN LASO DE LA VEGA	Santa Rosa	Primaria
80829915	ESNEIDER ANTONIO PINILLA RIVERA	1007	VILLAHERMOSA	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA	Francisco Jose de Caldas	Primaria
37060320	LEYDY YOHANA CERON ORTEGA	1013	VILLAHERMOSA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS PAVAS	I.E. Pavas - Sede Principal	Primaria
1110513872	LUCERO FERNANDA FRANCO CEBALLOS	1019	VILLAHERMOSA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Principal	Primaria
1106362532	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ HERRERA	1028	VILLARRICA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO PINEDA LOPEZ	El Castillo	Primaria
1115188250	OSCAR MAURICIO VILLAMIL RUIZ	1037	ESPINAL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA GUASIMAL	La Clarita	Primaria
2234886	SERGIO INDULFO ANGULO	1039	ALVARADO	INSTITUCION EDUCATIVA LA TIGRERA	Principal	Tecnología e Informática
80020119	MARCO TULIO CASTILLO DEVIA	1043	CHAPARRAL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA	Principal	Tecnología e Informática
14397176	DIEGO ALEXANDRO GALINDO LASO	1050	LIBANO	INSTITUCION EDUCATIVA PATIOBONITO	Principal	Tecnología e Informática
4376330	GUSTAVO ADOLFO CARVAJAL MURILLO	1079	VENADILLO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL CAMILA MOLANO	Principal	Tecnología e Informática
65706817	LILIANA CONSTANZA GAMBOA ALAPE	1090	COELLO	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ		Docente Orientador
1110482560	SONIA XIMENA NIETO SILVA	1093	FRESNO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NIÑA MARIA	Principal	Docente Orientador
1053784978	SONIA CATERINE VILLANUEVA CEBALLOS	1097	LIBANO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ISIDRO PARRA	Fanny Hartmann	Docente Orientador
28548795	JINETH CAROLINA JIMENEZ GONZALEZ	1108	ROVIRA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE MIRANDA		Docente Orientador
93399464	JHON ALEXANDER PERDOMO CABEZAS	1119	CAJAMARCA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		Coordinador
65632190	YUDERLY PALMA OYOLA	1122	CHAPARRAL	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		Coordinador
17656697	ALEXANDER GOMEZ MENESES	1167	GUAMO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA CHAMBA		Rector
5824277	OSCAR MAURICIO TRONCOSO GIRON	1190	ROVIRA	INSTITUCION EDUCATIVA LA LUISA		Rector

“Por medio de la cual se efectúan unos traslados en la Planta Global de Cargos de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones dentro del Proceso de Traslados Ordinarios”.

1085662483	NIDIA CONSTANZA MARTINEZ MARTINEZ	1201	CAJAMARCA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	La Alsacia	Primaria
------------	--	------	-----------	---	------------	----------

PARAGRAFO; Los docentes que se relacionan a continuación; JULIO ANDRES CORTES JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 1110450413 mediante SAC TOL2021ER044840 el 29 de noviembre de 2021 y OMAR LEONARDO SANDOVAL CABRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 1110493794 mediante SAC TOL2021ER046718 el 13 de diciembre de 2021 renunciaron a la participación y clasificación del proceso de traslados masivos año 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Asignar las plazas relacionados a continuación a los docentes que participaron de otras entidades territoriales, así:

CEDULA	NOMBRES	PLAZA	MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	AREA
1105785138	CARLOS FELIPE ESCOBAR VELASQUEZ	5	SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA	Principal	Ciencias Naturales Física
79564838	JUAN CARLOS ROMERO ACEVEDO	331	CARMEN DE APICALA	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO PABON PARGA	Principal	Idioma Extranjero Inglés
7168191	ANDRES VARGAS WILCHES	493	FRESNO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN JOSE	Principal	Matemáticas
28986115	DERLY LILIANA GOMEZ GAVIRIA	513	LIBANO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JORGE ELIECER GAITAN AYALA	Principal	Matemáticas
19427051	JOSE JAVIER HERNANDEZ BARON	514	MELGAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CUALAMANA	Principal	Matemáticas
1130595722	EDUARDO ERNEY ALVARADO BUESAQUILLO	743	HERVEO	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII	La Leonera	Primaria
65786710	MARÍA YAZMÍN ACOSTA GUEVARA	929	ROVIRA	INSTITUCION EDUCATIVA LA LUISA	Vega La Troja	Primaria
51784022	ANNIA GARCIA MORENO	977	SAN LUIS	INSTITUCION EDUCATIVA CARACOLI	Jagua Flor	Primaria
12134053	JOSE ANCIZAR ANGARITA QUESADA	1180	ORTEGA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA OLAYA HERRERA		Rector

ARTICULO TERCERO: Los Docentes y Directivos Docentes relacionados en este Decreto deben presentarse a la Institución a la cual son trasladados el día diecisiete (17) de enero de 2022, so pena de incurrir en las faltas legales previstas para tal cumplimiento, conforme a lo estipulado en el artículo 47 del Decreto 2277 de 1979 y 43 del Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO CUARTO: La dependencia de Planta y Personal de la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima será la encargada de comunicar el presente Acto administrativo.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Despacho
Decreto No.

1638
(20 DIC) 2021



"Por medio de la cual se efectúan unos traslados en la Planta Global de Cargos de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones dentro del Proceso de Traslados Ordinarios".

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los **20 DIC 2021**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSE RICARDO OROZCO VALERO

Gobernador

Proyectó: Abogada Laura Rodríguez de Planta y Personal
VoBo.: VIRLEY MILLAN, Profesional Universitaria de Planta y Personal SED Tolima.
VoBo.: Oficina de Asuntos Legales y Públicos SED Tolima.
Revisó: Dra. NIDIA YURANY PRIETO ARANGO Directora Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos





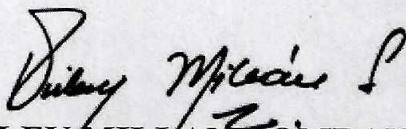
Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección Administrativa
Macroproceso Gestión de Talento Humano



PROFESIONAL DE PLANTA Y PERSONAL

CERTIFICA

Que la Profesional Universitaria de Planta y Personal de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, certifica que, de conformidad con el resultado del proceso de Traslados Ordinarios en el año 2021, el Gobernador del Departamento del Tolima ordenará el traslado de los docentes y directivos docentes que cumplieron con los requisitos legales y procedimientos establecidos en el Decreto 1424 del 20 de octubre de 2021, a las Instituciones Educativas donde existan plazas vacantes o provistas con docentes vinculados en provisionalidad.


VIRLEY MILLAN LOMBANA

Revisó: Virley Millán 
Elaboró: Abg. Laura Rodríguez de Planta y Personal 
Aprobó: Oficina de Asuntos Legales Públicos SEDTOLIMA

“EL TOLIMA NOS UNE”

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1806
Ibagué - Tolima - Colombia



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

019177 08 OCT 2021

"Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones".

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y en uso de la competencia consagrada en el numeral 1 del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula los traslados de los educadores estatales, estableciendo los requisitos especiales que deben cumplirse para que estos resulten procedentes, ya sea que el traslado se efectúe dentro de la misma entidad territorial certificada en educación o entre diferentes entidades territoriales.

Que el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, reglamenta el proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes, y en el numeral 1 del artículo 2.4.5.1.2 señala que *"el Ministerio de Educación Nacional fijará cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, de la manera en que queda compilado en el presente Decreto, el cronograma para la realización por parte de las entidades territoriales certificadas en educación del proceso de traslados ordinarios de docentes y directivos docentes al servicio de las entidades territoriales certificadas, con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes trasladados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo"*.

Que el mencionado artículo desarrolla el proceso ordinario de traslados, a cargo de las entidades territoriales certificadas en educación, que contempla: i) el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos con corte a 30 de octubre de cada año; ii) la convocatoria a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el proceso de traslado; iii) la información en dicha convocatoria de los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes; y iv) la verificación del cumplimiento de requisitos y expedición de los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiados con el traslado.

Que el artículo 1 del Decreto-Ley 882 de 2017, dispone que la provisión de vacancias definitivas de las plantas docentes y de directivos docentes de las zonas afectadas por el conflicto, priorizadas para la implementación de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), se hará, por una única vez, mediante

Continuación de la Resolución «Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones»

concurso especial de méritos convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil — CNSC, el cual fue reglamentado por el Decreto 1578 de 2017.

Que de conformidad con el Decreto Ley 882 de 2017 y el Decreto 1578 de 2017, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 4972 de 2018 *“Por la cual se definen las zonas con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), dispuestas por el Decreto Ley 893 de 2017, en que se aplicará la planta exclusiva de cargos docentes y directivos docentes y el concurso de méritos de carácter especial establecidos por el Decreto Ley 882 de 2017”,* que en su artículo 6, establece:

“Artículo 6. Traslados y permutas de educadores estatales de las plantas de cargos objeto del concurso reglamentado por el Decreto 1578 de 2017. Los educadores de que trata el Decreto Ley 882 de 2017 y la presente resolución podrán, mediante cualquier figura de traslado de las contempladas en los Capítulos 1 y 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 ocupar cargos del sistema especial de carrera docente en otros lugares del país o de la misma Entidad Territorial Certificada en Educación, siempre y cuando se trate de cargos que pertenecen a plantas exclusivas de municipios priorizados para implementar Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Parágrafo. Los docentes y directivos docentes con derechos de carrera que se venían desempeñando en los establecimientos educativos estatales que conforman las zonas de que trata la presente Resolución y que pertenecen a la planta global de la Entidad Territorial Certificada en Educación, se regirán por lo establecido en los Capítulos 1 y 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015”.

Que la Ley 21 de 1991, por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989 el artículo 62 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, y el artículo 2.3.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educativo, consagran el derecho de los grupos étnicos a participar en las medidas administrativas susceptibles de afectarles directamente y, específicamente, en la selección de sus docentes y directivos docentes.

Que mediante Decreto 1236 de 2020 se adicionó el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, el cual reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.3.3.7.4.2 del Decreto 1075 de 2015— Único Reglamentario del Sector Educación, los traslados para proveer cargos vacantes de docentes y directivos docentes de las Escuelas Normales Superiores se rigen por la Resolución 017614 del 16 de septiembre de 2021 *“Por la cual se fijan los requisitos que se deben cumplir para el proceso de traslados de los educadores con derechos de carrera, con el fin de proveer vacantes definitivas en Escuelas Normales Superiores de las entidades territoriales certificadas en educación, y se dictan otras disposiciones”* y por el proceso ordinario de traslados, dispuesto por el artículo 2.4.5.1.1 y siguientes del Capítulo 1 del Título 5, Parte 4, Libro 2 del mencionado Decreto 1075 de 2015.

Que el artículo 2 de la Resolución 017614 del 16 de septiembre de 2021, señala que *“las vacantes definitivas de docentes y directivos docentes de las Escuelas Normales Superiores serán provistas mediante un proceso preferente de traslado, que se desarrollará, para cada año académico, de manera simultánea y complementaria al proceso ordinario de traslados”* y el numeral 1 del artículo 3 dispone: *“Cumplir el cronograma*

Continuación de la Resolución «Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones»

establecido por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015".

Que mediante Decreto 491 de 28 de marzo de 2020, se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas durante la emergencia sanitaria, entre las cuales están, hacer uso de medios tecnológicos y de telecomunicaciones para garantizar la atención a los administrados y el cumplimiento efectivo de las funciones administrativas y jurisdiccionales. La emergencia sanitaria está vigente hasta el 30 de noviembre de 2021, de conformidad con la Resolución 001315 del 27 de agosto de 2021.

Que en cumplimiento de las disposiciones anteriores, el Ministerio de Educación Nacional, procede a expedir el cronograma del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera, que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, teniendo en cuenta las particularidades señaladas en esta parte considerativa.

Que de conformidad a lo establecido en el numeral 9° del artículo 3° y el numeral 8° del artículo 8° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 3 de la Resolución 07651 de 2017, modificada por la Resolución 11967 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, el proyecto de resolución fue publicado y socializado entre el 28 de septiembre y el 03 de octubre de 2021 para observaciones de la ciudadanía.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Cronograma. Fijese el siguiente cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes al servicio del Estado que tengan derechos de carrera.

El cronograma debe ser adelantado por las entidades territoriales certificadas en educación durante el presente año 2021 y concluir antes de iniciar las semanas lectivas del año académico 2022:

ACTIVIDAD	FECHA
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas, detallando la información pertinente: localización, institución, sede, cargo directivo docente (rector, director rural, coordinador), docente de aula (de preescolar, primaria o área de conocimiento) o docente orientador, según nivel, ciclo o área de conocimiento, Establecimiento Educativo PDET, Escuela Normal Superior, Grupos Étnicos.	Hasta el 8 de octubre de 2021.
Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.	Hasta el 15 de octubre de 2021.
Publicación en página web de la entidad territorial certificada en educación y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados.	Hasta el 20 de octubre de 2021.

Continuación de la Resolución «Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones»

ACTIVIDAD	FECHA
Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslados, a través de la página web de la correspondiente ETC.	Desde el 21 de octubre al 12 de noviembre de 2021.
Adición de vacantes definitivas generadas con corte a 30 de octubre de 2021, mediante expedición del correspondiente acto administrativo de modificación.	Del 2 al 5 de noviembre de 2021.
Período de inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.	Del 16 al 30 de noviembre de 2021.
Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	Del 13 al 17 de diciembre de 2021.
Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la misma entidad territorial. Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	Del 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022.
Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios.	Hasta máximo el 14 de enero de 2022.

Parágrafo. En las entidades territoriales certificadas en educación, los jefes de las Oficinas de Gestión de Personal Docente o quien haga sus veces, dispondrán de los instrumentos, medios y apoyos necesarios y suficientes para cumplir el cronograma, garantizando los principios de transparencia, oportunidad e igualdad que demanda este proceso, sin afectar la prestación del servicio educativo al iniciar el año académico 2022.

Artículo 2. De los traslados a vacantes definitivas de Escuelas Normales Superiores. El proceso preferente de traslados de docentes y directivos docentes para la provisión de vacantes definitivas de las Escuelas Normales Superiores, será convocado de manera simultánea y complementaria al proceso ordinario de traslados, atendiendo el mismo cronograma de que trata el artículo 1 de la presente resolución.

En el acto de convocatoria que realice la entidad territorial certificada, detallará con precisión el perfil de las vacantes definitivas de docentes o directivos docentes, ubicadas en las Escuelas Normales Superiores, las características del proceso, los criterios específicos a tomar en cuenta y la conformación del listado de candidatos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 017614 del 16 de septiembre de 2021, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en especial en sus artículos 3, 4 y 5.

Artículo 3. De los traslados a vacancias definitivas de plantas exclusivas de Zonas con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – (PDET). Las vacantes definitivas de establecimientos educativos estatales rurales ubicados en zonas con PDET, que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 3 de la Resolución 4972 de 2018, deberán ser detalladas en la revisión y consolidación de las vacantes definitivas, que realice la correspondiente entidad territorial certificada, a efectos de garantizar la posibilidad de traslado de los educadores que ingresarán

Continuación de la Resolución «Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones»

mediante el concurso de méritos de carácter especial para zonas afectadas por el conflicto, conforme lo establecido en el artículo 6 ibidem.

Artículo 4. De los traslados a vacancias definitivas de establecimientos educativos estatales, que prestan sus servicios a pueblos indígenas, o a comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palanqueras. Los educadores que se postulan para un traslado a una vacante definitiva de docente o directivo docente de establecimientos educativos estatales, que prestan sus servicios a pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palanqueras, y cuentan con un proyecto etnoeducativo comunitario, u otra denominación de origen, debidamente registrado en la secretaría de educación de la entidad territorial certificada, además de los requisitos señalados por la convocatoria, deben presentar para la inscripción del traslado, el aval de la respectiva autoridad tradicional, en los términos del artículo 62 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 2.3.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 5. Contenido del acto administrativo de convocatoria. El acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados, que dicte la entidad territorial certificada, deberá contener en general la información que ordena el numeral 3 del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, y en particular lo siguiente:

1. Las listas de vacantes definitivas que se ofertarán para la realización de los traslados ordinarios, identificando en las mismas, las correspondientes a las Escuelas Normales Superiores, Grupos Étnicos y plantas exclusivas de zonas con PDET, a fin de garantizar en su manejo la especificidad que le otorga la normatividad vigente.
2. Requisitos, oportunidad y procedimiento para la inscripción en el proceso de traslados, incluyendo los criterios establecidos en el artículo 2.4.5.1.3 del Decreto 1075 de 2015 y los dispuestos por el artículo 4 de la Resolución 017614 del 16 de septiembre de 2021.
3. Información sobre los criterios de priorización que serán aplicados para valorar y clasificar a los educadores aspirantes a traslados, incluyendo los establecidos en el artículo 2.4.5.1.4 del Decreto 1075 de 2015 y los dispuestos por el artículo 5 de la Resolución 017614 del 16 de septiembre de 2021, según las especificidades de las vacantes definitivas convocadas para traslado.
4. Fechas para la verificación del cumplimiento de los requisitos, de expedición y comunicación de los actos administrativos de traslado.

Artículo 6. Utilización de medios tecnológicos: Las entidades territoriales certificadas en educación darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información a través de los cuales se adelantará el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes, incluyendo el proceso preferente de traslados de las Escuelas Normales Superiores, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán para el registro de las solicitudes de inscripción y respuesta de las peticiones.

En aquellos eventos en que no se cuente con los medios tecnológicos para prestar el servicio en los términos del inciso anterior, las autoridades deberán prestar el servicio de forma presencial, teniendo en cuenta para ello, los protocolos de bioseguridad y medidas establecidas por las autoridades competentes.

Continuación de la Resolución «Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones»

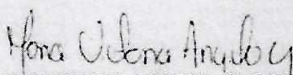
Artículo 7. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos que se expidan dentro del presente proceso, se hará por medios electrónicos conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020. En caso contrario se hará de conformidad con lo previsto por el artículo 61 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 8. Constancia de presentación. El rector o director rural del establecimiento estatal que sea receptor del educador objeto del traslado, deberá expedir la correspondiente constancia de presentación de dicho servidor y remitirla a la Secretaría de Educación de la respectiva Entidad Territorial Certificada dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al inicio del calendario académico del año 2022. Dicha constancia deberá contener, por lo menos, el nombre completo del educador, documento de identidad, fecha de presentación y las observaciones que el rector o director rural considere pertinentes.

Artículo 9. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional

Aprobó: Constanza Liliana Alarcón Parraga – Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
Javier Augusto Medina Parra, Director de Fortalecimiento de la Gestión Territorial
Luis Gustavo Fierro Maya Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Kerly Agamez Jazmin Agamez Berrio, Asesora Despacho del VEPBM
Miguel Alejandro Jurado Erazo - Subdirector de Recursos Humanos del Sector Educativo
Carolina Narvaez Giraldo - Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Jeimmy Adriana León Cárdenas y equipo de la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo



GOBERNACION DEL TOLIMA

Despacho
Decreto No.

1424

(20 OCT) 2021



"Por medio de la cual se implementa y se convoca al proceso de traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes que presten sus servicios en el sector oficial en materia de educación del departamento del Tolima para el año 2022"

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales, especialmente las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la Nación y las entidades territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalan la Constitución y la Ley.

Que el artículo 22 de la ley 715 de 2001, regula la procedencia de los traslados de docentes y directivos docentes y establece las condiciones que deben cumplirse para que estos resulten procedentes, ya sean en la misma o en diferente entidad territorial certificada en educación.

Que la Ley 715 de 2001, dispone como competencia de los Departamentos frente a los municipios no certificados, en su numeral 6.2.3.: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, (...) trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes, se encuentra reglamentado por el decreto 1075 de 2015, Único reglamentario del Sector Educación, en el libro 2, parte 4, título 5, Capítulo 1, donde el artículo 2.4.5.1.2, Numeral 1° consagra como responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional fijar cada año antes de la semana del receso estudiantil del mes de octubre, el cronograma para que las entidades territoriales certificadas procedan a realizar los traslados ordinarios de sus educadores cuando las necesidades del servicio educativo así lo demanden.

Que el mismo artículo 2.4.5.1.2 consagra como responsabilidad de las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco del proceso ordinario de traslados: i) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, ii) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, iii) informar en dicha convocatoria los establecimientos educativos que presentan cargos disponibles y los requeridos para que los traslados resulten procedentes y iv) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiados con el traslado.

Que el capítulo 1, Título 1, parte 4, Libro 2 del decreto 1075 de 2015, modificado por el decreto 915 de 2016, reglamenta el concurso público de méritos, para el ingreso al sistema de carrera administrativa especial docentes, en ese sentido de conformidad con los artículos 2.4.1.4 y 2.4.1.5 los Gobernadores y Alcaldes de cada entidad territorial certificada en educación, deben certificar los cargos que se encuentren en vacancia definitiva a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), para que esta a su vez los incluya dentro de la convocatoria a concurso, la cual es de obligatorio cumplimiento para todas las personas, entidades e instituciones que participan en el mismo.

Que mediante Resolución No.019177 del 8 de octubre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en las instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en Educación.

Que, por lo expuesto, resulta imperativo por parte de este ente territorial, implementar el proceso



GOBERNACION DEL TOLIMA

Despacho
Decreto No.

(1424)
20 OCT 2021



“Por medio de la cual se implementa y se convoca al proceso de traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes que presten sus servicios en el sector oficial en materia de educación del departamento del Tolima para el año 2022”

para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los Docentes y Directivos Docentes, atendiendo el espíritu de la norma que pretende a través de este proceso garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de toma de decisiones para el traslado de Docentes y directivos Docentes que presten sus servicios en el sector oficial en materia de educación.

Que en el Decreto de 1075 de 2015, señala en el numeral 3 del artículo 2.4.5.1.2, lo siguiente: “Con base en el cronograma fijado por el Ministerio de Educación Nacional y el reporte anual de vacantes, antes de la iniciación del receso estudiantil previsto en el Decreto 1373 de 2007, en la manera en que queda compilado en el presente decreto, la entidad territorial certificada convocará al proceso de traslado mediante acto administrativo, en el cual detallará las necesidades del servicio educativo por atender mediante traslado ordinario de docentes y directivos docentes, con la indicación del cargo directivo o del área de desempeño para el caso de los docentes, localización del establecimiento educativo, considerando las sedes, requisitos, oportunidad y procedimiento para la inscripción en el proceso de traslados, información sobre los criterios de priorización para la definición de los mismos, fechas para la verificación del cumplimiento de los requisitos y de expedición de los actos administrativos de traslado”.

Que en el decreto ibídem en sus artículos 2.4.5.1.3 y 2.4.5.4, establece de forma general los criterios mínimos para inscripción en el proceso ordinario de traslados y los criterios para la decisión de los mismo.

Que mediante oficio No. 2021EE738, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, remite al Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos para revisión jurídica y posterior firma del señor Gobernador, el presente Acto Administrativo.

Que por lo anterior la señora Gobernadora (E) del Departamento del Tolima;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar el proceso para tramitar los traslados ordinarios que tengan origen en solicitud de los Docentes y Directivos Docentes en propiedad, que presten sus servicios en el sector oficial de los municipios no certificados en materia de educación del Departamento del Tolima, al proceso de traslados para el año 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el siguiente cronograma de actividades para el proceso de traslados ordinarios del año 2021 de Docentes y Directivos Docentes que presten sus servicios en el sector oficial de los municipios no certificados en materia de educación del Departamento del Tolima:

ACTIVIDAD	FECHA
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: localización, institución, sede, cargo directivo docente (rector, director rural, coordinador), docente de aula (de preescolar, primaria o área de conocimiento) o docente orientador, según nivel, ciclo o área de conocimiento, Establecimiento Educativo PDET, Escuela Normal Superior, Grupos Étnicos.	Hasta el 8 de octubre de 2021.
Expedición del acto administrativo de convocatoria del	Hasta el 15 de octubre de



GOBERNACION DEL TOLIMA

Despacho
Decreto No.

20 OCT 2021



"Por medio de la cual se implementa y se convoca al proceso de traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes que presten sus servicios en el sector oficial en materia de educación del departamento del Tolima para el año 2022"

proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.	2021.
Publicación en página web de la entidad territorial certificada en educación y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados.	Hasta el 20 de octubre de 2021.
Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslado, a través de la página web de la correspondiente ETC.	Desde el 21 de octubre al 12 de noviembre de 2021.
Adición de Vacantes Definitivas generadas con corte al 30 de octubre de 2021, mediante expedición del correspondiente acto administrativo de modificación.	Del 02 al 05 de noviembre de 2021.
Periodo de inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.	Del 16 al 30 de noviembre de 2021.
Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para el traslado	Del 13 al 17 de diciembre de 2021.
Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la misma entidad territorial.	Del 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022.
Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	
Comunicación el traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios.	Hasta máximo el 14 de enero de 2022.

ARTICULO TERCERO: Convóquese a Docentes y Directivos Docentes en propiedad que presten sus servicios en el sector oficial de los municipios no certificados en materia de educación del departamento del Tolima, al proceso de traslados que tengan origen en solicitud propia para el año 2021, según las consideraciones del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Establézcanse como necesidades del servicio educativo para atender mediante traslado de Docentes y Directivos Docentes conforme a lineamientos del decreto 1075 de 2015, las descritas en el anexo No.1 Plazas Docentes y Directivos Docentes para Traslados de 2021, el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo.

PARAGRAFO PRIMERO: Se aclara que dentro de las necesidades del servicio relacionadas NO se incluyen plazas técnicas, optativas, indígenas; así como las vacancias temporales.

ARTICULO QUINTO: CRITERIOS DE INSCRIPCON - Determinése como requisitos para inscripción al proceso de traslados, los siguientes:

1. Ser Docente y/o Directivo Docente nombrado en propiedad.
2. Haber permanecido en la misma Institución Educativa en la que se encuentra actualmente, por un lapso mínimo de tres años cumplidos a la fecha de inscripción en el presente proceso.
3. Tener el mismo perfil que el requerido en las necesidades (Vacantes) relacionadas en el artículo inmediatamente anterior.



GOBERNACION DEL TOLIMA

Despacho
Decreto No.

(20 OCT 2021)



“Por medio de la cual se implementa y se convoca al proceso de traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes que presten sus servicios en el sector oficial en materia de educación del departamento del Tolima para el año 2022”

ARTICULO SEXTO: OPORTUNIDAD – La inscripción se realizará en las fechas establecidas en el cronograma adoptado mediante el presente Acto Administrativo, en el formulario que disponga la Secretaría de Educación y cultura en su página web.

ARTICULO SEPTIMO: CRITERIOS DE DECISION - Establézcanse los siguientes criterios de decisión con su respectivo puntaje, a fin de evaluar las solicitudes que se presenten, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Obtención de reconocimientos, premios o estímulos de la Gobernación, Alcaldía o Instituciones Educativas por la Gestión Pedagógica, debidamente formalizados mediante acto administrativo, durante la vigencia de los años 2019, 2020 y 2021. (se excluyen certificaciones). Si concurren varios no pueden exceder del puntaje establecido, es decir, obtiene el mismo puntaje.	25 puntos
Mayor tiempo de permanencia en la institución educativa en la cual se encuentra prestando sus servicios el aspirante. (Formato vigente y no mayor a 30 días)	Permanencia de: 3 a 5 años: 5 puntos Mayor a 5 y hasta 9 años: 10 puntos Mayor a 9 y hasta 13 años: 15 puntos Mayor de 13 años: 20 puntos
Necesidad de reubicación laboral docente o directivo docente por razones de salud propias certificadas por Tolihulla, que no hayan sido avaladas por el comité paritario. Se debe adjuntar certificación de Tolihulla no mayor a 30 días que especifique la enfermedad del docente con su respectivo diagnóstico, y donde se recomiende claramente que el docente debe ser reubicado. Para la reubicación laboral del núcleo familiar se recomienda por parte de Tolihulla la atención especializada o de la eps correspondiente. Necesidad de reubicación del docente o directivo docente por razones de salud de sus hijos dependientes de conformidad con la ley, certificadas por Tolihulla. Si concurren varios miembros del núcleo familiar no pueden exceder de los 10 puntos, si son hijos y cónyuge o compañero(a) permanente, o 20 puntos en caso de ser salud del docente o directivo	Razones de salud propias del docente y/o directivo: 20 puntos. Razones de salud del cónyuge o compañero(a) permanente, del docente y/o directivo docente: 10 puntos. Razones de salud de los hijos dependientes del docente y/o directivo docente: 10 puntos. (Se debe adjuntar registro civil de nacimiento de los hijos y registro civil de matrimonio o declaración juramentada de compañero(a) permanente que demuestre la afinidad).



GOBERNACION DEL TOLIMA

Despacho
Decreto No.

()



“Por medio de la cual se implementa y se convoca al proceso de traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes que presten sus servicios en el sector oficial en materia de educación del departamento del Tolima para el año 2022”

docente y un miembro adicional de su núcleo familiar.	
Unión Familiar: Padres. <u>Esta condición debe ser acreditada con certificación de vecindad expedida por la alcaldía municipal del municipio donde se encuentre la plaza y soporte que demuestren la afinidad con el Docente o Directivo Docente.</u> No es válido certificación de vecindad del municipio de Ibagué, teniendo en cuenta que el Departamento del Tolima no brinda plazas del municipio de Ibagué.	20 puntos
Encontrarse en una sede de institución educativa determinada por el Gobierno Departamental como área rural de difícil acceso.	15 puntos

PARAGRAFO: Se establece como criterio supletorio de desempate la decisión del nominador, en caso de que, por encontrarse las Instituciones Educativas en periodo vacacional, así como los órganos colegiados no se pueda aplicar el contenido en el último inciso del artículo 2.4.5.1.4 del Decreto 1075 de 2015. Dentro de los criterios de desempate se tiene en cuenta la ubicación en zona de fácil acceso, y si persiste el empate se toma el mayor tiempo de vinculación al sistema educativo.

ARTICULO OCTAVO: FECHAS DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y EXPEDICION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADO – Para verificar todas las fechas adoptadas para el proceso ordinario de traslados de que trata el Decreto del Orden Nacional, 1075 de 2015, se deberá tener en cuenta las fechas establecidas en el cronograma adoptado en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO NOVENO: El presente Acto Administrativo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su publicación.

Ibagué,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO
GOBERNADORA (E)

Elaboro Abogada Laura Rodríguez Oficina de Planeación y Desarrollo
Reviso Virley Millán, Profesional Universitario Planeación y Personal
Reviso Yaneth Rocio Gomez S. Profesional Especializado GTH
VoBo Angie Garcia – Asesora Oficina de Asuntos Jurídicos SED Tolima
Reviso Nidia Yurany Prieto Arango Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



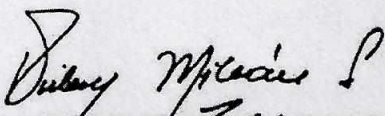
Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección Administrativa
Macroproceso Gestión de Talento Humano



PROFESIONAL DE PLANTA Y PERSONAL

CERTIFICA

Que la Profesional Universitaria de Planta y Personal de la Secretaría de Educación y Cultura, certifica que mediante Resolución No.019177 del 8 de octubre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en las instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en Educación.


VIRLEY MILLÁN LOMBANA

Revisó: Virley Millán 
Elaboró: Abg. Laura Rodríguez de Planta y Personal 
Aprobó: Oficina de Asuntos Legales Públicos SEDTOLIMA

“EL TOLIMA NOS UNE”

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1806
Ibagué - Tolima - Colombia

SAT- TO/2021er 046718

Ibagué 13 diciembre de 2021

13-12-2021

Secretaria de educación del Tolima

Ibagué – Tolima

Asunto: renuncia a derecho traslados masivos 2021.

Estimado Julián Fernando Gómez Rojas
secretario de educación departamento del Tolima

Reciba usted un cordial saludo. mi nombre es Omar Leonardo Sandoval Cabrera identificado con la cedula de ciudadanía 1.110.493.794 de Ibagué, docente de inglés nombrado en propiedad el 22 de mayo de 2019 en la institución educativa técnica la chamba sede principal guamo Tolima, por medio de la presente informo a ustedes que he decidido no hacer efectivo el traslado a la institución educativa san Isidoro sede principal Espinal - Tolima, plaza número 344, solicitud numero 145 traslados masivos 2021 debido a situaciones de índole personal que afectarían mi salud de forma negativa y agravarían el problema que he venido tratando con psiquiatría, por esta razón decido permanecer en mi lugar actual de trabajo en la institución educativa técnica la chamba sede principal como docente de inglés.

Espero pronta respuesta y se me notifique a mis direcciones de contacto, agradezco su amable atención.

OMAR LEONARDO SANDOVAL CABRERA

CC: 1.110.493.794 de Ibagué

Celular: 3106779285

Correo: omar.sandoval@sedtolima.edu.co

Dirección: manzana A casa 1 Barrio Arkambuco

SNR = JO/202182 044840

Planadas, 29 de noviembre de 2021

29-11-2021

Señores

Comité traslados masivos
Secretaría de Educación del Tolima
Ibagué

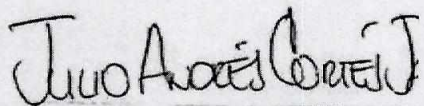
Asunto: Desistimiento proceso traslados masivos

Respetados señores:

Por medio de la presente yo, JULIO ANDRÉS CORTÉS JARAMILLO, identificado con CC. 1110450413, docente nombrado en propiedad perteneciente a la IE Domingo Savio del municipio de Planadas y vinculado a la planta del departamento, me permito muy respetuosamente solicitar al comité de traslados masivos 2021 que sea retirada mi postulación de participar en este proceso para el presente año debido a situaciones de índole personal.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a una respuesta satisfactoria a la presente solicitud.

Cordialmente,



JULIO ANDRÉS CORTÉS JARAMILLO

CC. 1110450413

Julio.cortes@sedtolima.edu.co

Cel: 311 204 5911